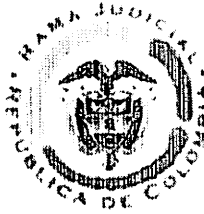


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. SUCESIÓN
Rad. 174 - 2017

Como quiera que la señora FLOR HERMINDA QUIROGA DUARTE manifiesta tener conocimiento de la renuncia del poder por parte del doctor LEONARDO CELY MARTÍNEZ quien la representaba dentro del presente proceso, este Despacho de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P. DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la señora FLOR HERMINDA QUIROGA DUARTE al doctor LEONARDO CELY MARTÍNEZ.

Por secretaría requiérase a la señora FLOR HERMINDA para que designe apoderado de confianza que la represente e infórmesele fecha y hora de la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez